

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó aprobar las Listas Cobratorias del Arbitrio Provincial, confeccionadas por el Negociado a la vista de las declaraciones presentadas por los contribuyentes ante los respectivos Ayuntamientos que al final se relacionan, correspondientes a las producciones de las Riquezas de la PATATA DE SIEMBRA Y CONSUMO, ALUBIAS, FREJOLES y LANAS, del ejercicio de 1955.

Se pone en conocimiento de los productores afectados de los Municipios que se citan, que en virtud de cuanto determinan los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza reguladora, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 20 de Octubre de 1954, quedan expuestos al público para que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días, en las Oficinas de Intervención de Fondos Provinciales (planta baja, derecha, de la Diputación), todos los días laborables, así como interponer las reclamaciones que se estimen oportunas contra las liquidaciones practicadas en la forma que determina el artículo 699 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber que terminado el período de exposición sin producirse reclamaciones, serán firmes y se entregarán a los Recaudadores de Contribuciones del Estado, de las Zonas de la Provincia, al objeto de su cobranza durante los CUARENTA DIAS DEL PERÍODO VOLUNTARIO, AL IGUAL QUE SE HACE CON LAS DEL ESTADO, puesto que así lo determina el artículo 21 de expresada Ordenanza, dando comienzo en 1.º de Agosto y terminando el día 10 de Septiem-

bre de 1956, a cuyo efecto se llevarán listas cobratorias y recibos a los pueblos interesados en los días que tengan señalados en sus rutas dichos Recaudadores y del uno al diez de Septiembre, en las cabeceras de Zona.

Terminado este período voluntario, pasarán a ejecutiva en la misma forma y plazo que establece el Estatuto de Recaudación para toda clase de cobranza que mediante recibo se realizan por cuenta del Estado, puesto que esta recaudación, goza de los mismos derechos por haberlo sido autorizado por las Leyes vigentes.

Palencia 13 de Julio de 1956.—  
El Presidente, B. Benito. 1741

#### SEGUNDA RELACION DE AYUNTAMIENTOS

Abastas.  
Abia de las Torres.  
Autillo de Campos.  
Bahillo.  
Baltanás.  
Bárcena de Campos.  
Barrio de San Pedro.  
Báscones de Ojeda.  
Becerril de Campos.  
Boada de Campos.  
Bustillo de la Vega.  
Capillas.  
Carrión de los Condes.  
Castil de Vela.  
Castrillo de Villavega.  
Cevico de la Torre.  
Cisneros.  
Collazos de Boedo.  
Congosto de Valdavia.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Fresno del Río.  
Gozón de Ucieza.  
Guardo.  
Ligüérsana.  
Lores.  
Magaz.  
Meneses de Campos.  
Nogal de las Huertas.  
Olea de Boedo.  
Osorno.  
Palenzuela.  
Paredes de Nava.  
Pedraza de Campos.

Perazancas.  
Pino del Río.  
Polentinos.  
Puebla de Valdavia (La).  
Quintanaluengos.  
Quintanilla de Onsoña.  
Renedo de la Vega.  
Respanda de la Peña.  
Revilla de Collazos.  
Riberos de la Cueva.  
San Martín de los Herreros.  
San Salvador de Cantamuda.  
Santervás de la Vega.  
Santoyo.  
Valbuena de Pisuerga.  
Vañes.  
Vega de Bur.  
Ventosa de Pisuerga.  
Villabermudo.  
Villacidaler.  
Villamediana.  
Villamoronta.  
Villamuera de la Cueva.  
Villanueva de Abajo.  
Villanuño de Valdavia.  
Villarrabé.  
Villasila.

#### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

##### Concurso de Transportes

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Palencia, saca a concurso el transporte de los trigos de siembra de o para los Centros de Selección de esta Capital, Frómista y Villada, con arreglo a las Bases que están expuestas en el tablero de anuncios de esta Jefatura, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles.

Las ofertas de proposiciones a este concurso se admiten hasta las doce de la mañana del día veintiséis del actual mes de Julio en esta Jefatura Provincial (Teniente Velasco, número 2), y la apertura de las mismas tendrá lugar el día veintisiete de Julio a igual hora.

Palencia 13 de Julio de 1956.—  
El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 1735

### Administración de Justicia

#### Palencia

Don Juan-José Ortega Lama-drid, Juez municipal de esta Capital, en funciones de Primera Instancia por encontrarse en disfrute de licencia el titular.

Hago saber: Que el día SIETE DEL PROXIMO MES DE AGOSTO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, por término de ocho días, los que han sido embargados a don Félix Bautista Ruiz Pérez, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Moisés Gómez Martínez, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendí, contra el mencionado ejecutado, representado por el Procurador don José María Arangüena Arangüena, en reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

#### Bienes que se subastan

Un motor eléctrico adosado a una máquina troqueladora, de la Constructora Nacional, de maquinaria eléctrica, motor de corriente alterna, tipo W 224, número RY 26533, con la instalación para la conexión eléctrica, tasado pericialmente en 1.500 pesetas.

Un horno eléctrico número 52, tipo SY 524, modelo GP, dos



voltios 3 x 260, ampelios 40, kilovatios 18, de J. A. de Basterrier Barcelona, tasado en 50.000 pesetas.

Una carretilla para transportar mercancías, de tres ruedas, tasada en 250 pesetas.

Una cadena polea para elevar, montada en la fábrica sobre un soporte de madera, valorada en 1.000 pesetas.

Un mueble archivador de documentos, de madera, con cierre de corredera, valorado en 150 pesetas.

Total: s. e. u o., 52.900 pesetas.

Dado en Palencia a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1712

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día veintuno del próximo mes de Agosto y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Cervera de Pisuerga, segunda, pública y judicial subasta por término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados a don Alberto Gallo González, don Modesto Reyero Lezcano y doña Lorenza Gallo Lezcano, esta última legalmente asistida de su esposo don Modesto Reyero, en el juicio ejecutivo, seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra los mencionados ejecutados, representados por el Procurador don Víctor González Ugidos, sobre reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del veinticinco por ciento.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Que como quiera que se carece de título de propiedad de la finca embargada, y que se describirán, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

#### Bienes que se subastan

1.<sup>o</sup> Como de la propiedad de doña Lorenza Gallo: Un automóvil marca Chevrolet, matrícula M.-83515, motor explosión núm. T-4775655, de 21 H. P., bastidor armazón 566-2, de seis asientos, destinado al servicio público, tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Como propiedad de la misma doña Lorenza Gallo. Una casa en el casco de la villa de Cervera de Río Pisuerga, calle de Calvo Sotelo o Mayor, número 14, de planta baja y piso y desván, con cuadra, patios, garage y huerta, que mide todo ello aproximadamente cuatrocientos ochenta metros cuadrados, la casa y anejos y la huerta y jardín cuarenta áreas cincuenta centiáreas; linda derecha entrando Ascensión Lezcano, izquierda casa del Juzgado y calle de Abajo del Castillo y espalda carretera. Inscrita al tomo 1.089, folio 32, tasada en 380.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Como de la propiedad de don Alberto Gallo González. La mitad indivisa de una casa sita en el casco de esta villa de Cervera del Río Pisuerga, en la calle Mayor, número 11, titulada de «Los Leones», compuesta de piso alto y bajo, con un corral y cuádras, sin que conste su medida superficial, y linda de frente entrando dicha calle Mayor, derecha con casa de Guillermo Martín, izquierda otra de Juana Lombrana y Gabina Ibáñez y espalda con calle del Retiro. Donde tiene puertas para carro y servicio de cuádras y corral. Inscrita al tomo 947, folio 131, la mitad a nombre de don Alberto Gallo y la otra mitad de doña Ascensión Lezcano García, tasada pericialmente en 207.500 pesetas.

Total: s. e. u o., 637.500 pesetas.

Dado en Palencia a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1713

#### Baltanás

##### Cédulas de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido por providencia de esta fecha dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas, seguido contra Cástor Villarrubia Renedo, Vicente Carranza Terrado y Segundo Adrián González, que se encuentran en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dichos expedientados, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por auto fecha 4 de Junio último, sobreseyó el expediente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dichos ex-

pedientados y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, *José Fernández*. 1707

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido por providencia de esta fecha dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra José Calvo Toquero, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho expedientado, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por auto fecha 4 de Junio último, sobreseyó el expediente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho expedientado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, *José Fernández*. 1706

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su Partido por providencia de esta fecha dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas seguido contra Segundo Adrián González, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho expedientado, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por auto de fecha 22 de Mayo último, sobreseyó el expediente, así como el alzamiento de los embargos y reclamaciones de bienes que se hubieren practicado con motivo de este expediente.

Y con el fin de que sirva de notificación al expedientado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, *José Fernández*. 1705

#### Valladolid

##### Requisitoria

Sáez Coloma, Alberto, de unos 24 años de edad, carpintero, natural de Grijota, que trabajaba como Barman en el Bar Sagredo de la Avenida del Generalísimo de Valladolid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en el término de diez días, en sumario número 137 de 1956, sobre estafa, a fin de notificarle el auto en que se acuerda su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de

aludido procesado, el que caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de Valladolid.

Dado en Valladolid a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1681

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1956  
Grijota. 1688

#### HABILITACION DE CREDITO

Valdeolmillos. 1690  
Herrera de Valdecañas (que por error involuntario se denominó «Suplemento de Crédito», aparecido en el núm. 77 del BOLETIN OFICIAL y a los mismos efectos legales. 1692  
Santa Cecilia del Alcor. 1718

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Valdeolmillos (dos). 1690  
Villahán. 1737

#### Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

##### Valdegama

Padrón de arbitrios sobre el consumo de carnes, concierto de vinos, arbitrio sobre carros, bicicletas y perros. 1740

##### Villada

Arbitrio sobre desagüe de canalones, entrada de carruajes en domicilios particulares y tenencia y circulación de caballerías de lujo y bicicletas. 1731